

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

01-SI-2012

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las diez horas con treinta y tres minutos del día catorce de agosto de dos mil doce.

El 14 de agosto del año 2012 tuvo entrada en este Tribunal, a través del correo electrónico institucional, la solicitud de información suscrita por _____, mediante la cual solicita textualmente:

- Listado de alcaldías municipales que han conformado el Comité de Ética Institucional.
- Listado de Comités de Ética municipales que han sido formados en la nueva Ley de Ética Gubernamental.

En atención a la solicitud se **RESUELVE**:

- 1) Tener por agregada y admitida la solicitud de información suscrita por _____
- 2) Remitir copia de la solicitud de información y de la presente resolución a la Unidad de Divulgación y Capacitación del Tribunal de Ética Gubernamental a efectos que en un plazo no mayor de dos días hábiles remita la información solicitada a la Unidad de Acceso a la información.



Memorando

Para: Lic. Carlos Edgardo Artola Flores
Oficial de Información en funciones

De: Lesvia Salas de Estévez *Lesvia Salas de Estévez*
Jefa de Divulgación y Capacitación



Fecha: 15/08/2012

Asunto: Información solicitada

Atendiendo a su solicitud para dar respuesta a la

me permito informarle lo siguiente: según el Art. 25 literal m) de la nueva Ley de Ética Gubernamental, habrá una Comisión en cada una de las Municipalidades del país, pero el Art. 26 inciso II dice “Dichos miembros deben pertenecer al personal de la institución en que funcione; el Reglamento de esta Ley determinará la forma de hacer el nombramiento, los casos de impedimento y como resolverlos”.

Dado la situación actual del Tribunal de Ética Gubernamental en cuanto a la falta de integración del Pleno, aún no se tiene aprobado el Reglamento de la ley, lo que dificulta la conformación de las Comisiones de Ética en las Municipalidades, así como en otras instituciones públicas que aún no tienen conformada su Comisión de Ética

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta solicitada es la siguiente: **Aún no se ha conformado Comisión de Ética en ninguna Municipalidad**, se espera que inmediatamente se apruebe el Reglamento de la Ley, daremos el apoyo necesario a las Municipalidades para que conformen su Comisión, pero es convenientes que si están interesados en prepararse para el proceso de conformación de la Comisión y necesitan alguna orientación adicional con todo gusto le apoyaremos.

Atentamente le saluda